



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMEN-
TO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
PRODESCO C. LTDA.-----
POR: \$ 50.000,00.-----

En la ciudad de Gaysquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor Xavier Wivedeneire Avellán, casado, comerciante, a nombre y en representación, en su calidad de Presidente, de la Compañía PRODESCO C.LTDA., debidamente facultado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, espone para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. -

Al ser instruido en el objeto y resultados de este escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, a lo que procede como queda expresado; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentó la minuta y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTA-RO : Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y las reformas del estatuto social de Prodesc C. Ltda., que se expresa el tenor del siguiente contenido: PRIMERA: OTORGANTE: Otorge este documento y formalice las declaraciones que en él constan el señor Xavier Wivedeneire Avellán, a nombre y como Presidente de Prodesc C. Ltda. quien está de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Acciones de dicha Sociedad, celebrada el once de Agosto de mil novecientos setenta y siete. SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1) Prodesc C.Ltda., es una sociedad que se cons-

I

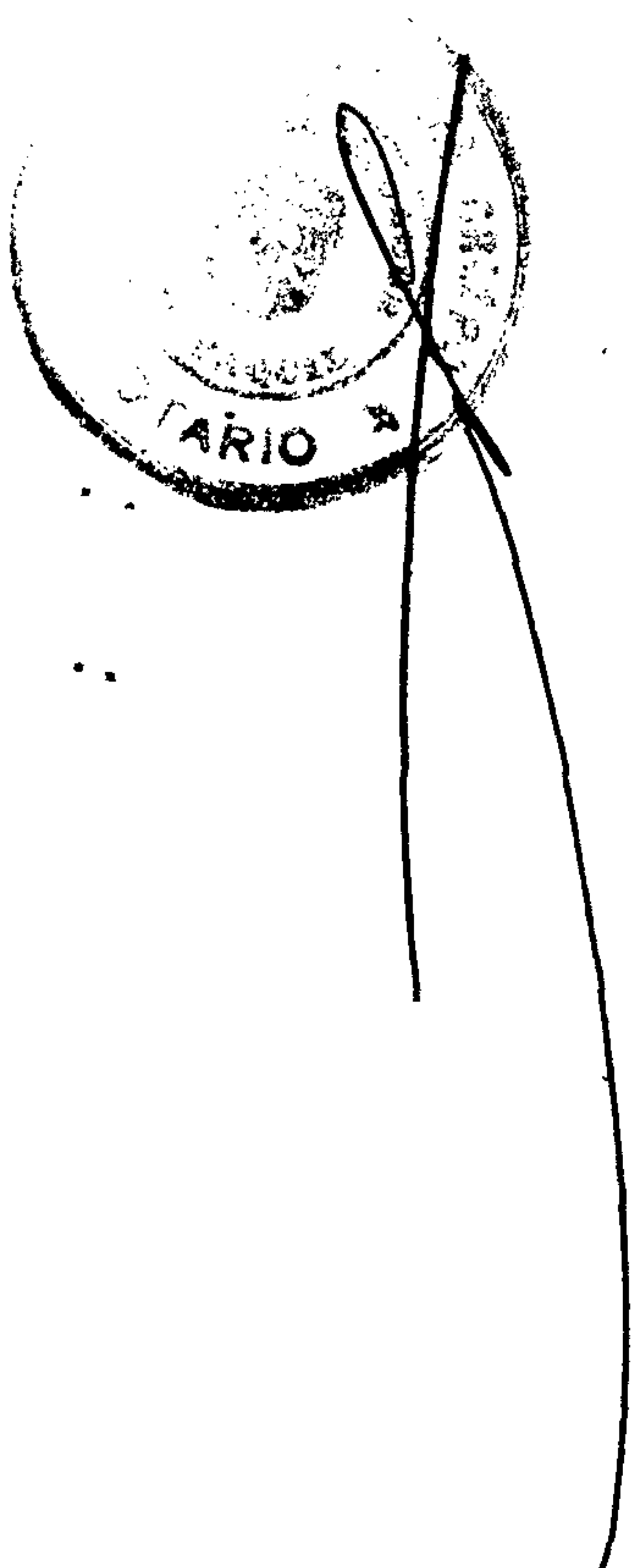
titayó con un capital de cincuenta mil sucos, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Melconí Ledesma, el diez i nueve de Noviembre de mil novecientos setenta i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de Enero del año mil novecientos setentaicinco. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de Proceso C. Ltda. en sesión celebrada el once de Agosto de mil novecientos setenta i siete con la asistencia de la totalidad del capital social pagado, resolvió por unanimidad: Uno. Aumentar el capital social a cien mil sucos; Dos. Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social; y , Tres. Autorizar al Presidente de la Compañía para que realice los trámites pertinentes en orden a dar validez jurídica al aumento de capital y a las reformas convenidas. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Fundamentado en lo dicho en los cláusulas precedentes, el señor Xavier Rivedencire Avellán, en calidad de Presidente de Proceso C. Ltda., y actuando con sujeción a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de esta sociedad celebrada el once de Agosto de mil novecientos setenta i siete, declara aumentado el capital de Proceso C. Ltda., a la suma de cien mil sucos, mediante un incremento efectivo de cincuenta mil sucos, que estarán representados por cincuenta participaciones sociales de un mil sucos cada una, las mismas que se encuentran íntegramente inscritas y pagadas por el socio Xavier Rivedencire Avellán, de nacionalidad ecuatoriana, tal como se indica en el Acta referido, en la que asimismo se establece la forma de pago. Igualmente, el señor Xavier Rivedencire Avellán, por los de-



rechos que represente, declara que el Estatuto Social de Prodeco C. Ltda., queda reformado de acuerdo con lo aprobado en la mencionada Junta General de Socios. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como tales: a) La nota de nombramiento debidamente inscrita que acredita la calidad del otorgante como presidente de Prodeco C. Ltda. b) Copia auténtica del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de Prodeco C. Ltda., celebrada el once de Agosto de mil novecientos setenta y siete, documento que es parte integrante de la presente escritura. Antepone y agrega usted, señor Notario, los demás cláusulas que según la Ley son necesarias para la validez de este instrumento. (firmado). N. Mendoza A.- Abogado. Registro número quinientos noventa y seis. Heste

equi la minuta .- ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODECO C. LTDA., CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En Casyequil, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, en el local de la Sociedad ubicada en Antepere número ochocientos Nueve de Octubre, planta baja, a las cinco y diez minutos p.m., se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de Prodeco C. Ltda., señores Xavier Rivedencire Avellán, propietario de ochenta y nueve participaciones sociales de un mil sacres cada una y abogado Gonzalo Enderico Negrete, propietario de una participación social de un mil sacres. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en tratar los puntos constantes

T
en el Orden del Día que se copio: "Análisis y resolución de los siguientes asuntos: Uno) Aumento del capital social de Proceso G. Ltda., en la suma de cincuenta mil sacres, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la Empresa ascienda a la suma de cien mil sacres ;- Dos) Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevos certificados de aportación ; Tres) Reforma del Artículo quinto del Estatuto Social; Cuatro) Autorización al Presidente para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas referidas".- Preside la reunión el titular señor Xavier Rivas-Avellán y actúa de Secretario el señor Ingeniero Comercial Xavier Mendoza Avilés, persona que fue designado para tal función por los socios. Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía elaboró la lista de existentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido los socios que representan la totalidad del capital pagado de Proceso G. Ltda., el Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el Orden del Día, es decir, el que ya se dijo. El Presidente expresa que por varias razones, y entre ellas no lograr existe una relación lógica entre el movimiento económico-financiero de la compañía y su capital social, cree necesario que se apruebe la elevación del mismo en cincuenta mil sacres a fin de que con tal aumento el capital de la sociedad ascienda a cien mil sacres en su totalidad. El aumento dice deberá operarse mediante la emisión de cincuenta participaciones so-



ciales de un mil sucos cada uno. Ato ~~segundo~~ el señor Abogado Gonzalo Américo Negrete toma la palabra y manifiesta que está absolutamente de acuerdo con lo expresado por el señor Xavier Mendoza Rivedeneire Avellán y que apoya lo sugerido por éste, aprobándose así, por unanimidad, el aumento de capital de Proceso C. Ltda., a cien mil sucros, mediante la emisión de cincuenta participaciones sociales de un mil sucros cada una. Considerado y resuelto el primer punto del Orden del Día, el Presidente pone a consideración de la Se- le el Segundo de ellos el mismo que se refiere a la suscrip- ción del aumento de capital acordado y a la forma de pago - del mismo, invitando a los concurrentes a que lo hagan en proporción al capital que actualmente poseen. Luego de va- rias deliberaciones sobre el número de participaciones so- ciales que suscribiría cada socio y luego de que el señor Abogado Gonzalo Américo Negrete, expresó su deseo de renan- ciar a suscribir participaciones en el aumento de capital, la Junta General por unanimidad aprobó que la suscripción del total del aumento de capital, la haga el señor Xavier Rivedeneire Avellán. Efectivamente el accionista Xavier Rivedeneire Avellán manifiesta, ratificando lo expuesto por la Junta General, que está interesado en suscribir el au- mento decidido en su totalidad, por lo que procede a suscri- bir las cincuenta participaciones de un mil sucros cada una. A continuación la Junta resuelve por unanimidad que el pago que debe hacer el socio suscriptor por las nuevas participa- ciones sociales que han sido emitidas se efectúa en numere- rio. Consecuentemente el señor Xavier Rivedeneire Avellán

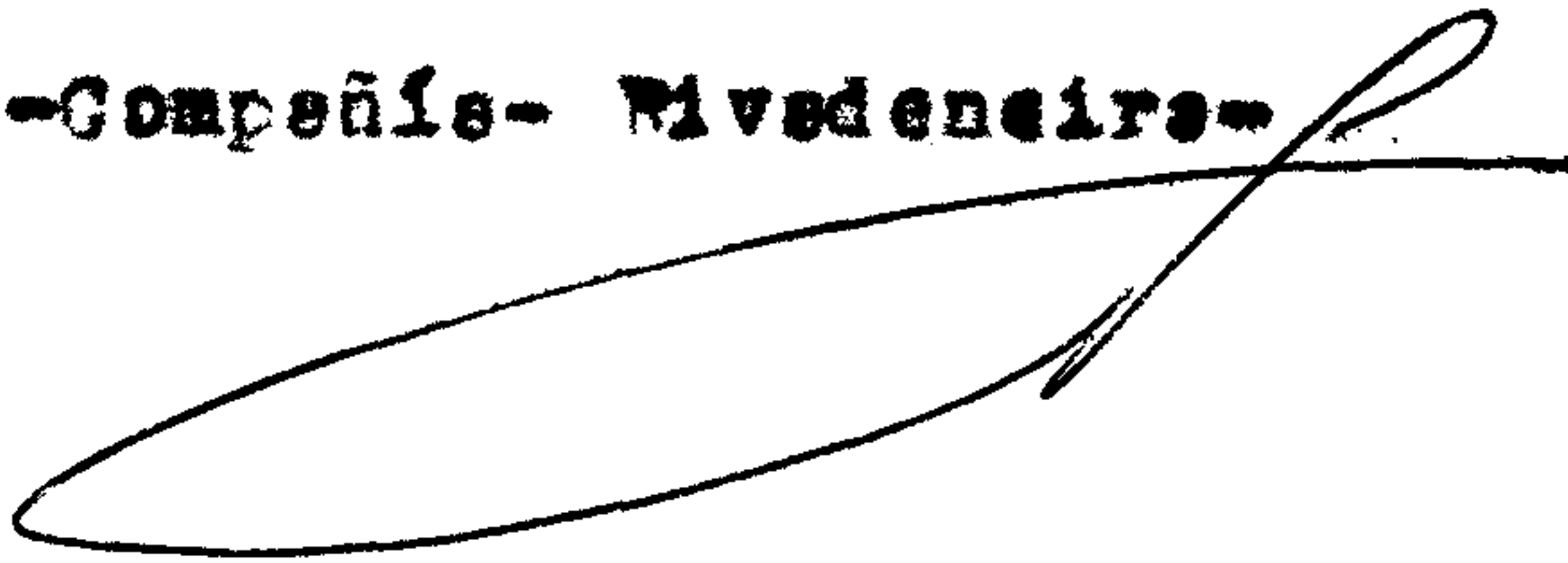
I

paga en numerario directamente en la Caja de la Compañía la suma de cincuenta mil sacres correspondiente al ciento por ciento del valor de las participaciones que he suscrito. Agotado como está el segundo punto del Orden del Día, el Presidente pone a consideración de la Junta el Tercero de ellos y toma la palabra el señor Abogado Gonzalo Enderies expresando que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en concordancia con el aumento de capital convenido. El señor Xavier Rivadeneira Avellán manifiesta que está conforme con lo que ha expresado el señor Abogado Gonzalo Enderies Negrete. Continúa en el uso de la palabra el Abogado Gonzalo Enderies Negrete y manifiesta que ha preparado un proyecto de reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual se refiere a dicho punto, entregando el Presidente un ejemplar de tal proyecto para su lectura y aprobación. Luego de que los socios presentes deliberaron detenidamente, la sala resuelve reformar el Estatuto de la Sociedad en lo atinente al nuevo capital y su división aprobando por unanimidad el texto del artículo reformado, el mismo que diré así: ARTICULO QUINTO; Capital y participaciones: El capital de la sociedad es de cien mil sacres dividido en cien participaciones indivisibles de un mil sacres cada una, numeradas del cero cero uno al cien, inclusive. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el orden del día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a reanudar la sesión. Reinstalada la sesión luego de un receso de cincuenta minutos el Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con

lo cual el Presidente declara terminada esta sesión a las
 seis y diez p.m., firmando para constancia en unida de se-
 to todos los socios asistentes, entre ellos el Presidente y
 Secretario que certifico. f) Xavier Rivadeneira Avellán, Pre-
 sidente . fdo). Ab. Gonzalo Sueres Negrete . Fdo.) Ing. Com.
 Xavier Mendoza Avilés, Secretario de la Junta. Es fiel copia
 de su original. Para otorgar esta certificación me remito al
 archivo de Actas de la Compañía Proceso Cis. Ltda., que está
 a mi cargo. Xavier Rivadeneira Avellán. Presidente. Xavier
 Mendoza Avilés, Secretario.-----NOMBRAMIENTO: Gasyequil, -
 tres de Febrero de mil novecientos setenta i cinco. Señor don
 Xavier Rivadeneira A., Cda. de mis consideraciones: Tengo
 el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que la Junta
 General de Socios de la Compañía Proceso Cis. Ltda., tuvo a
 bien designarlo para el cargo de Presidente de la misma por
 el período establecido en los estatutos sociales. Atentamen-
 te. G. Sueres N.- Abogado Gonzalo Sueres N., Director de
 la Junta General . X. Rivadeneira A.- Acepto desempeñar el
 cargo . Xavier Rivadeneira Avellán. Gasyequil, Febrero tres
 de mil novecientos setenta i cinco. Queda inscrito este nom-
 bramiento a fojas doscientos noventa i uno, número noventa i
 tres del Registro Mercantil, y anotado bajo el número ciento
 noventa i nueve del Repertorio. Gasyequil, Febrero seis de
 mil novecientos setenta i cinco. Registrador Mercantil del
 Cantón Gasyequil. Hay un sello.-----Son copias. El otorgante
 aprueba en todas sus partes el contenido del presente instra-
 mento, dejándolo al vado a escrituras públicas para que surta
 sus efectos legales. Le cuantía de esta escritura es la con-

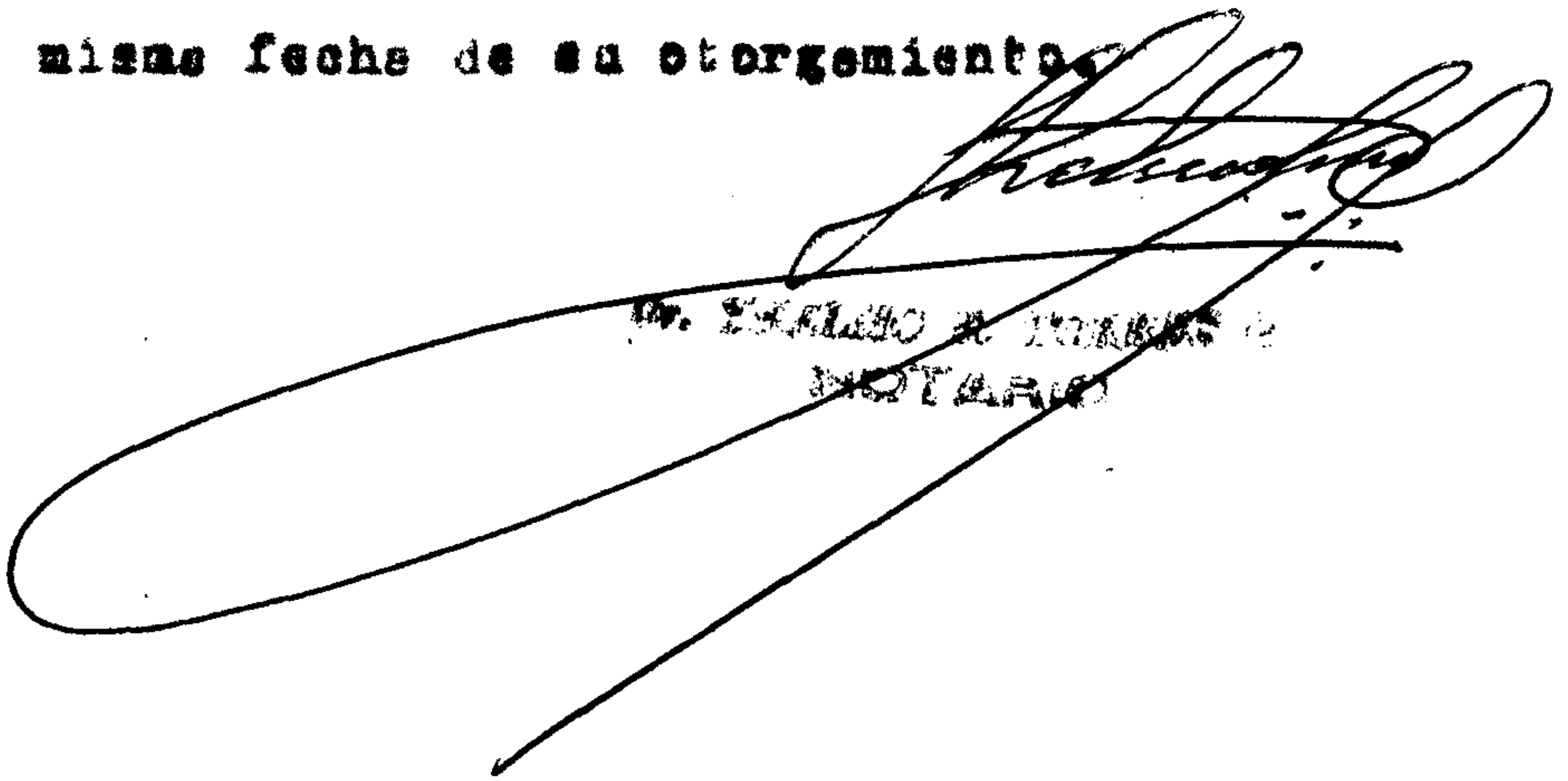
I

tidad de cincuenta mil acres, hallándose exonerada del pago de todo impuesto de conformidad con lo establecido en el Decreto número setecientos treinta i tres del veinte i dos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veinte i nueve de los mismos. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, el otorgante, éste la aprueba y suscribe en unida de esta conmigo. Doy fe. (firmado). I. Nivedencire A.- CC: 0900154329.- CT: 088715.- RUC: 0990209197001.- (firmado). Thelmo R. Torres C.-----
Enmendado: del-Extraordinario-estorén-Nivedencire-aprobando-asistentes-Compañía- Nivedencire-



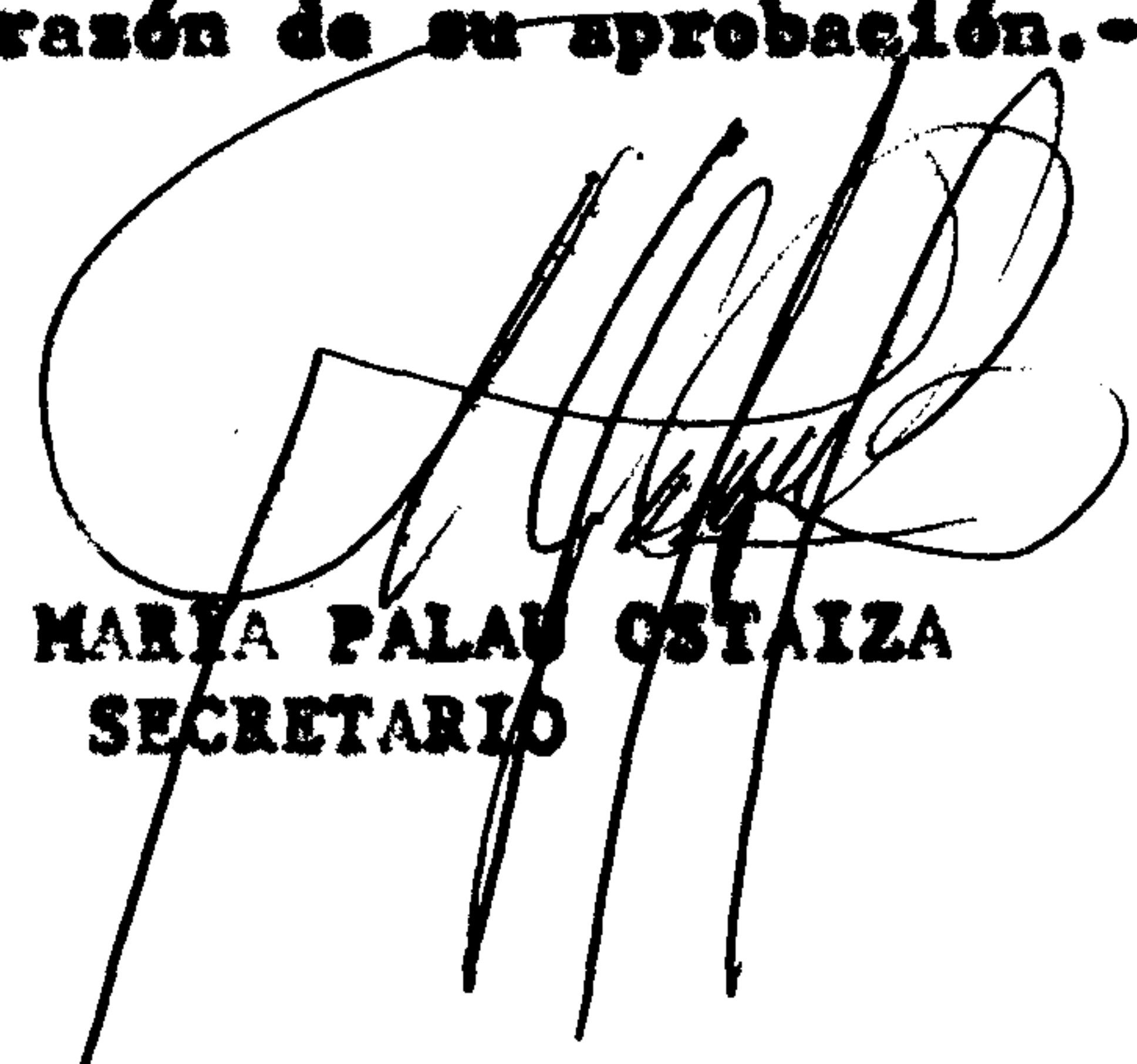
Se otorgó

ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SE-
LLO Y FIRMÓ en la misma fecha de su otorgamiento.

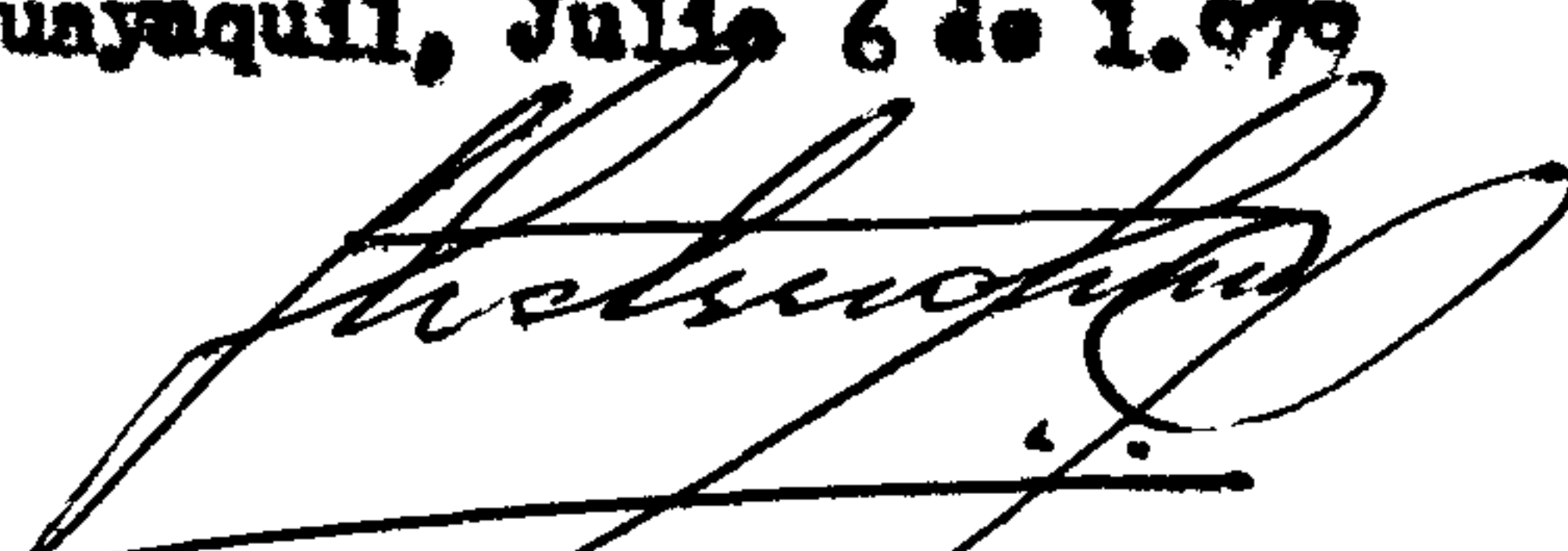


Dr. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO

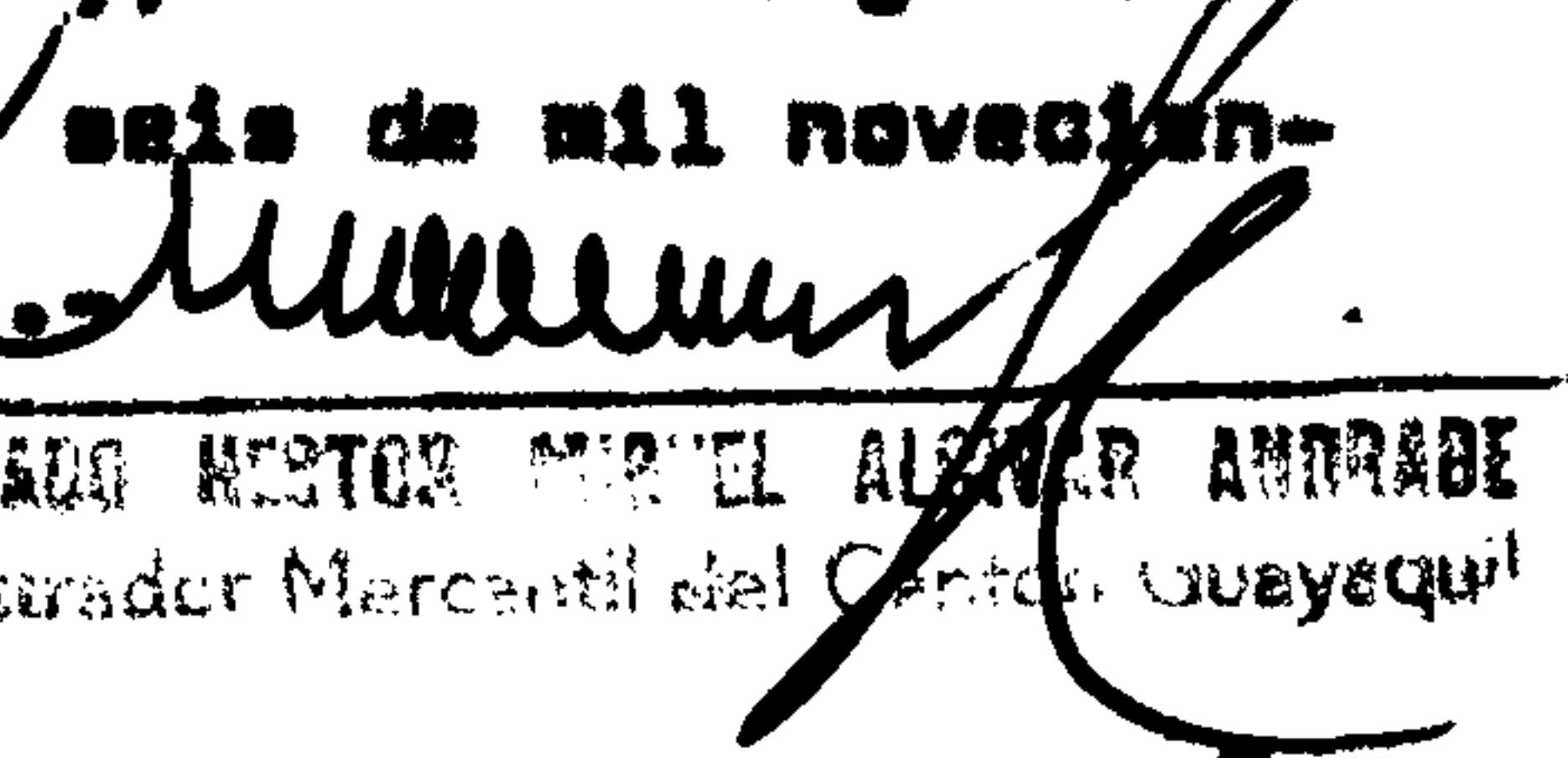
CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Miércoles cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve (Año 6 N° 2172) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada PRODECO C.LTDA. Con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 5 de Julio de 1979.


AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

DOY FE : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en Resolución RI- 6284, expedida el doce del mes próximo pasado, se tomó nota de su APROBACION, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente.- - - - Guayaquil, Julio 6 de 1.979

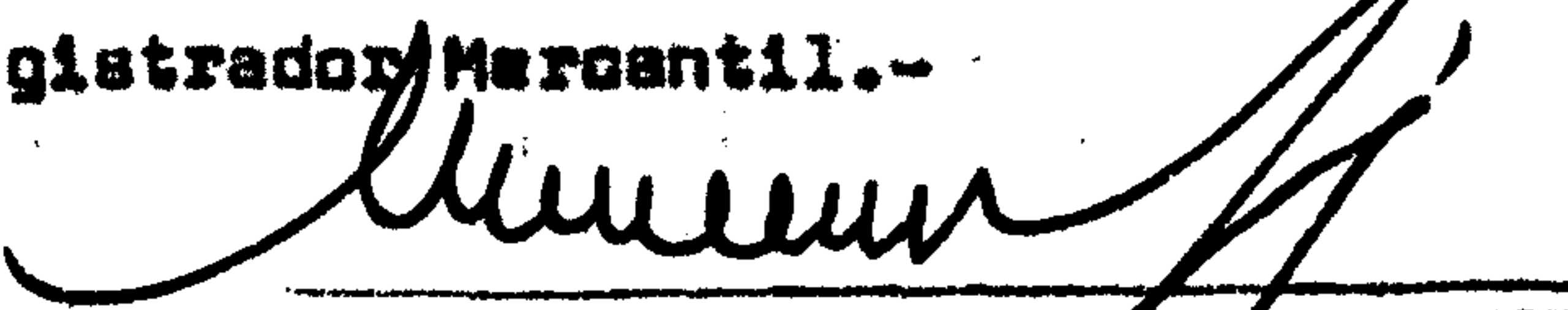

DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución NO RL-6284, expedida el 12 de Junio de 1.979 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y - REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PRODECO C. LTDA., de folios 18.339 a 18.348, número 4.200 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 12.763 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

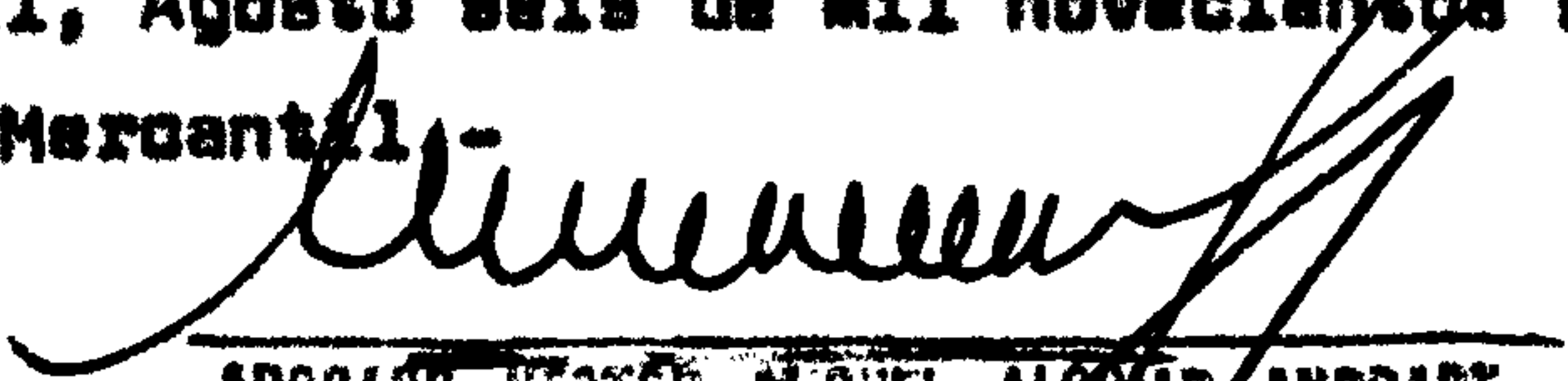

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALEXANDER ANTRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

I

tífico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1.338 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

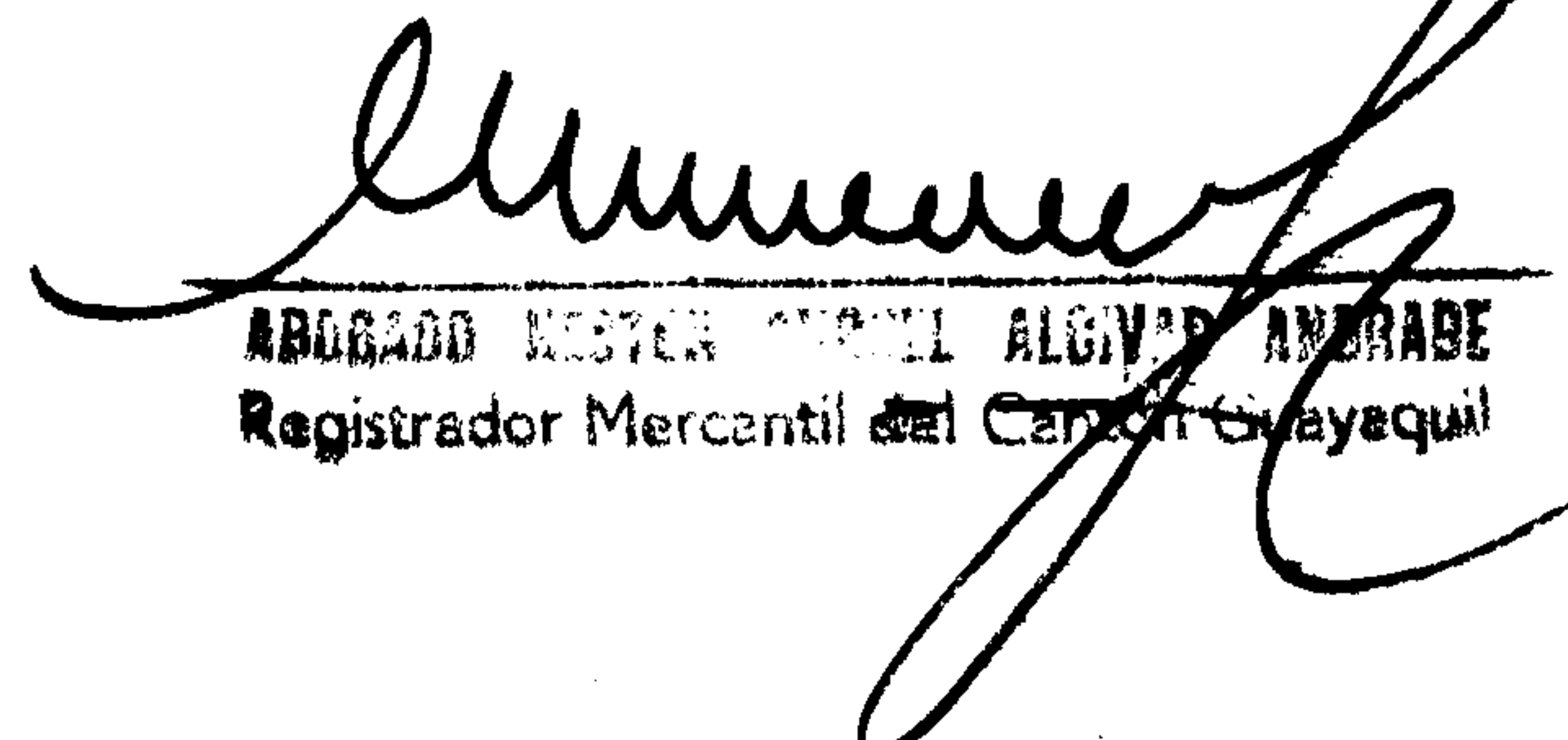
Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 648 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

